CONVOCATORIA 2012 DE LOS PREMIOS CONJUNTOS DEL CONSEJO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN UNED A LA INICIATIVA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

REGLAMENTACIÓN Y BASES

1. **Objetivo de los premios.-**

El objetivo de estos premios es incentivar la iniciativa y mejora continua de la calidad de la gestión de los servicios prestados por el Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y favorecer las puesta en práctica de actuaciones que impliquen mejoras en el empleo y diseño de los recursos materiales y humanos disponibles.

2. **Modalidades de los Premios**.-

Se instituyen dos modalidades:

1. Premio dotado con 10.000 euros, para el mejor "proyecto**" desarrollado en equipo**, que haya contribuido de forma fehaciente a la mejora de la calidad o del rendimiento de un servicio.

2. Premio dotado con 3.000 euros, para la mejor "buena práctica" **individual**. Se considera "buena práctica, a toda aquella experiencia que incluye una idea relevante, aplicable y generalizable que produce resultados positivos en su ámbito de gestión".

3. **Bases de participación**

PRIMERA

Podrán participar todos los miembros del PAS, tanto de régimen funcionarial como laboral de la UNED, Fundación General de la UNED y Centros Asociados de la UNED.

SEGUNDA

Está permitida la presentación a concurso de proyectos/buenas prácticas ejecutados/as en 2011 o en años anteriores **siempre que**, en 2011, se hayan introducido elementos que los completan o perfeccionan. En este caso, se harán constar **expresamente** las modificaciones introducidas.

TERCERA

En el caso del proyecto, debe existir acuerdo explícito entre los solicitantes de presentarlo a concurso, designar un representante e indicar la proporción en que, en caso de obtener el premio, deberá repartirse su dotación económica entre los integrantes del equipo.

CUARTA

Además de la adecuación de la iniciativa a las líneas estratégicas de la Universidad y otros criterios que, a juicio del tribunal evaluador, sean importantes, se valorarán, muy especialmente, los siguientes elementos:

- Relevancia para la actividad de la organización
- Grado de innovación (introducción de algo nuevo)
- Repercusión económica y/o social del proyecto o de la buena práctica
- Susceptibilidad de ser generalizada
- Sostenibilidad en el tiempo.
- Resultados positivos obtenidos.

No obstante, el tribunal evaluador, tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales establecidos.

QUINTA

El Tribunal evaluador será designado por el Consejo Social, y estará integrado por:

1. El Rector o persona en quien delegue que ostentará la presidencia y tendrá voto de calidad
2. El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.
3. Un miembro del Consejo Social, de entre los vocales que representan los intereses sociales.
4. El Director Gerente de la Fundación UNED o persona en quien delegue.

5. Un miembro a propuesta de la Junta de Personal funcionario o, en su defecto, nombrado por las organizaciones sindicales más representativas
6. Un miembro a propuesta del Comité de Empresa de personal laboral o, en su defecto, nombrado por las organizaciones sindicales más representativas

La composición del tribunal evaluador será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

SEXTA

Quienes deseen concursar deberán enviar la solicitud, transformada a PDF una vez cumplimentada en su totalidad, por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial2012@adm.uned.es, **utilizando el modelo** publicado en la página web del Consejo Social como anexo I.

Además, se deberá adjuntar en el mismo correo electrónico, cuando proceda, una copia escaneada del anexo II firmado por todos los participantes.

La documentación que las acompañe, **cuando no pueda adjuntarse** por correo electrónico, se presentará, preferentemente en soporte electrónico, por duplicado , en bolsa o paquete cerrado en la Secretaría del Consejo Social, C/ Bravo Murillo, 38, 7ª planta, 28015 MADRID o en cualquier Registro de la UNED, dirigida al Presidente del Consejo Social, haciendo constar en letra bien legible: "Para participar en los premios al personal de administración y servicios", indicando en el sobre la modalidad a la que optan.

La documentación no premiada se podrá retirar, bien personalmente o bien mediante persona delegada al efecto por escrito, en un plazo de tres meses desde el otorgamiento de los premios.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes es el **14 de septiembre de 2012**.

SEPTIMA

Las decisiones del tribunal son inapelables y adoptarán la forma de propuesta de resolución, que requerirá la ratificación por el Consejo Social.

La resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa antes del 17 de diciembre de 2012.

OCTAVA

Todos los premios son indivisibles (dejando a salvo la distribución interna de su importe entre los participante en el proyecto premiado).

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del tribunal calificador, las buenas prácticas o proyectos presentados a concurso no reunieran las condiciones de calidad exigibles. Si en alguna de las categorías el premio se declarase desierto, su importe se pondrá a disposición del rectorado de la universidad a efectos de incrementar los fondos destinados a incentivar la evaluación del desempeño.

Al importe bruto de los premios que se concedan, se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

NOVENA

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público, cuya fecha y lugar de celebración se harán públicos con la debida antelación.

Madrid, 4 de julio de 2012